



74

Asunto: Dictamen de Segregación.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **Segregación** presentada por la **C. Luisa Fernanda Baeza Terrazas** en su carácter de apoderada de la señora Rosario Esther Quevedo Gonzalez como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Guillermo Quevedo Moreno, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Segregación

Del predio identificado como **Polígono 6** de la **Fracción 6**, ubicado en la **Calle 5ª**, del **Ejido de Nombre de Dios**, de esta Ciudad, con superficie de **4,879.39 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Segregación: del predio identificado como **Polígono 6** de la **Fracción 6**, ubicado en la **Calle 5ª**, del **Ejido de Nombre de Dios**, de esta Ciudad, con superficie de **4,879.39 m²**, y que a continuación se describe:

Segregación A	con una superficie de	237.373 m².; y		
Resultante del Polígono 6	con una superficie de	4,642.017 m².	con frente de	34.237 m., y 18.00 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **segregar** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo de tipo **H4 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **900.00 m²** y **15.00 metros de frente** y otra Fracción en un sector con uso de suelo **H35-Habitacional Unifamiliar** con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **Segregación** del predio identificado como **Polígono 6** de la **Fracción 6**, ubicado en la **Calle 5ª**, del **Ejido de Nombre de Dios**, de esta Ciudad, con superficie de **4,879.39 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Segregación: del predio identificado como **Polígono 6** de la **Fracción 6**, ubicado en la **Calle 5ª**, del **Ejido de Nombre de Dios**, de esta Ciudad, con superficie de **4,879.39 m²**, y que a continuación se describe:

Segregación A	con una superficie de	237.373 m².; y		
Resultante del Polígono 6	con una superficie de	4,642.017 m².	con frente de	34.237 m., y 18.00 m.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **Segregar** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo de tipo **H4 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **900.00 m²** y **15.00 metros de frente** y otra Fracción en un sector con uso de suelo **H35-Habitacional Unifamiliar** con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficio número **AUA 03837/2019**, de fecha 4 de abril de 2019. Además deberá respetar la siguiente restricción:

- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 10.1.4 del Plan de Desarrollo Urbano 2040 para los polígonos de actuación de Nombre de Dios.
- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 10.2.3 del Plan de Desarrollo Urbano 2040 para las áreas de borde.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

4.- La presente autorización se emite en cumplimiento al dictamen técnico **DTU 023/2019** de la Subdirección de Programación Urbana, de fecha 22 de marzo del 2019, a través del cual se establece lo siguiente:

“Primero.- Esta Dirección autoriza la acción urbana de **Fusión de 2 (dos) fracciones de un predio denominado como Polígono 6**, ubicado en la **Calle 5ª** de la **Colonia Nombre de Dios**, con superficie de **4,879.39 m²**, promovida por la **C. Rosario Esther Quevedo Gonzalez**, y de conformidad con los planos presentados y que obran en el expediente correspondiente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7400
Clave Catastral.- 238-050-111

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **50 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de abril de 2019.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTA MENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO